

La desconocida resolución de la Corte de Apelaciones que reanudó la liquidación de Sartor AGF

El tribunal recogió los argumentos del CDE, que aseguró que era esencial para la protección del interés público y de los inversionistas que se revocara la orden de no innovar.

POR CRISTÓBAL MUÑOZ

Fue una pequeña victoria para Grupo Sartor. Tras un reclamo de ilegalidad ingresado por los abogados del holding, el jueves 9 de enero de 2025, la Corte de Apelaciones dictó una orden de no innovar sobre el proceso de intervención y liquidación de Sartor AGF ordenado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El fallo dispuso que el liquidador de la gestora, Ricardo Budinich, debería abstenerse de continuar con la liquidación "y adoptar medidas restringidas que aseguren

adecuadamente la estabilidad de la empresa" mientras se tramita el reclamo.

Sin embargo, según consta en el expediente de la causa, el 10 de febrero del presente año, la Corte de Apelaciones resolvió revocar la orden de no innovar, reanudando la liquidación de Sartor AGF.

La decisión se tomó luego de que el abogado del Consejo de Defensa del Estado (CDE), Marcelo Chandía, presentó un escrito solicitando dejar sin efecto la decisión de enero.

En el texto, el abogado del CDE argumentó que, a diferencia de lo expresado por Grupo Sartor, la

"No corresponde que Sartor continúe desarrollando normalmente su giro", sostuvo el abogado del CDE, Marcelo Chandía.

liquidación de la AGF "no constituye un perjuicio irreparable para la misma, ya que implica el efecto natural y obvio de la disolución" de una gestora.

"La orden de no innovar concedida importa permitir a Sartor dilatar su liquidación, y como consecuencia continuar afectando los intereses de los inversionistas al mantenerse sus cuotas en fondos bajo la

administración de una sociedad disuelta", añadió.

Así, concluyó que "no corresponde que Sartor continúe desarrollando normalmente su giro, considerando especialmente que (...) la administración ha sido manifiestamente negligente".

De esta manera, la Corte de Apelaciones acogió los argumentos del CDE y resolvió dejar sin efecto



la orden de no innovar. Posteriormente, también rechazó un recurso de reposición ingresado por los abogados de Grupo Sartor que pedían instaurar nuevamente la medida.

Solicitud de arbitraje

Paralelamente, el 28 de febrero, la sociedad matriz del grupo, Asesorías e Inversiones Sartor, solicitó un arbitraje en contra de Credicorp Capital, a la que acusó de incumplir un acuerdo de confidencialidad.

Según el texto, Credicorp inició “una campaña de desprestigio en contra de mi representada, en circunstancias tales de haber usufructuado y obtenido ingentes ganancias del mismo negocio que cuestionó directamente frente a las autoridades chilenas”.

De esta manera, Sartor solicitó una indemnización a Credicorp por “graves perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales”.

Fondo cambia de AGF

Este miércoles, en tanto, los aportantes del fondo “Sartor Renta Comercial” aprobaron sustituir a Sartor AGF como administradora y continuar con el vehículo.

Este es el tercer fondo de la firma en liquidación que logró aprobar traspasar su administración. De hecho, el 27 y 29 de enero, “Sartor Mid Mall” y “Sartor Oportunidad y Desarrollo Inmobiliario” definieron sustituir a Sartor, respectivamente.